Universidad
Rey Juan Carlos

Madrid, 25 de febrero 2026

Ph. D.
Fabricio Guevara Viejó Rector
Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)
Presente

De mi consideración:

La Universidad Rey Juan Carlos, en el marco de sus acciones de cooperación académica internacional, tiene el honor de extender una cordial INVITACIÓN a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), de la República del Ecuador, para la participación del profesor de su institución, Dr. Washington Javier Guevara Piedra, titular de la cédula de ciudadanía N.º 0910737022, en un evento académico de actualización científica, a desarrollarse de manera presencial.

El I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, y forma parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Esta actividad se encuentra debidamente respaldada por el Protocolo General de Actuación vigente, suscrito entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Rey Juan Carlos, instrumento que promueve y facilita el desarrollo de iniciativas académicas conjuntas, en concordancia con los objetivos de internacionalización y cooperación interinstitucional de ambas universidades.

Sin otro particular, reitero mi consideración y extiendo la presente invitación para los fines institucionales y administrativos que correspondan.

Atentamente,

FERRADAS GONZALEZ ALICIA - 33520294W

Firmado digitalmente por FERRADAS GONZALEZ ALICIA - 33520294W
Fecha: 2026.02.27 14:07:03 +01'00'

Dra. Alicia Ferradás González
Presidente Comité Organizador URJC

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM

Milagro, 27 de febrero de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios â GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España) â Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En el marco del Protocolo General de Actuación vigente entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Rey Juan Carlos (España), se pone en su conocimiento la invitación oficial para la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse de manera presencial del 23 al 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la referida universidad.

La presente Dirección de Relaciones Interinstitucionales emite el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad No. ITI Nro. 012-2026-TMNS-RRII y, de conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI, reformado mediante Resolución OCS-SO-9-2025-No.11, el artículo 150 establece como misión de esta Dirección promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad; y el artículo 154 dispone que la Gestión de Internacionalización y Movilidad es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria.

Se concluye que:

La participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos del 23 al 27 de marzo de 2026, constituye una acción estratégica que fortalece el proceso de internacionalización institucional, la proyección académica internacional y el posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro en el contexto europeo.

Asimismo, permitirá la actualización disciplinar en el ámbito de la economía y los negocios, el fortalecimiento de redes académicas internacionales y la identificación de oportunidades de cooperación científica e interinstitucional.

Participante propuesto:

Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM

Milagro, 27 de febrero de 2026

Se recomienda:

En este contexto, debo informar que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales cuenta actualmente con el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, así como con un proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos institucionales, el cual a la presente fecha se encuentra en etapa preparatoria.

Se sugiere gestionar la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

Se anexa el enlace del expediente correspondiente:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cixq90gW1ue89vV626d7DGmHMHVFbIyl

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:
Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

tn

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. **RECTOR** Mgs. Arturo Guevara Sandoya **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	**Contenido** 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. **Director de Relaciones Interinstitucionales**	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos (España) – Movilidad Internacional Saliente	

1. Antecedentes

En el marco de las acciones de cooperación académica internacional que mantiene la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), la Universidad Rey Juan Carlos (España) ha extendido invitación formal a esta institución para la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026.

La invitación consta en comunicación oficial suscrita el 25 de febrero de 2026, mediante la cual se convoca al asesor de la UNEMI a participar en un evento académico de actualización científica que se desarrollará del 23 al 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid, España.

El referido congreso forma parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior, particularmente en las áreas de economía y negocios.

Esta actividad se encuentra respaldada por el Protocolo General de Actuación vigente entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Rey Juan Carlos, instrumento que promueve la cooperación académica, científica e institucional entre ambas universidades, en concordancia con los objetivos estratégicos de internacionalización.

En atención a lo expuesto, se propone la participación del siguiente servidor:

1. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor

La presente movilidad se enmarca en los compromisos de cooperación internacional asumidos por la UNEMI y responde a la necesidad de fortalecer la articulación académica, impulsar iniciativas conjuntas en investigación y consolidar los vínculos interinstitucionales con la Universidad Rey Juan Carlos.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.
La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior";

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)".

Que, Reglamento de Régimen Académico
Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).
Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO
Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.
En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.
El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.
Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:
(…)
m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:
4. Plan de Internacionalización y movilidad.
5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:
c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:
a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:
a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.
Líneas de acción:
a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

Participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra, asesor de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026 – Movilidad Internacional Saliente.

- **Contexto y Justificación:**

El Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 constituye un espacio académico internacional orientado al análisis, actualización científica e intercambio de experiencias en el ámbito de la economía, los negocios y la educación superior. Su desarrollo en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, reúne a académicos, investigadores y especialistas de distintas instituciones, generando un entorno propicio para la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de redes académicas internacionales.

En este contexto, la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra responde a la estrategia institucional de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), al promover la presencia activa de su planta docente en espacios científicos de carácter global. La asistencia al congreso permitirá la actualización disciplinar en áreas vinculadas a la economía y los negocios, el intercambio de conocimientos con pares internacionales y la identificación de oportunidades de cooperación académica y científica.

La movilidad se sustenta en la invitación formal emitida por la Universidad Rey Juan Carlos y se enmarca en los instrumentos de cooperación vigentes entre ambas instituciones, contribuyendo al posicionamiento internacional de la UNEMI y al fortalecimiento de su proyección académica en el espacio europeo de educación superior.

- **Objetivo de la movilidad:**

Fortalecer la proyección académica e internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, orientada a la actualización científica en el ámbito de la economía y los negocios, el intercambio de conocimientos con la comunidad académica internacional y la identificación de oportunidades de cooperación interinstitucional que contribuyan al posicionamiento estratégico de la universidad en el contexto europeo de educación superior.

❖ **Participantes Propuestos:**

De acuerdo con la carta de invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), el participante propuesto para la presente movilidad es:

1. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

La presente movilidad resulta técnica y jurídicamente viable al sustentarse en la invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como en el Protocolo General de Actuación vigente entre ambas instituciones, instrumento que respalda la cooperación académica y científica internacional.

Desde el punto de vista institucional, la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 es pertinente, al contribuir al fortalecimiento de la internacionalización académica, la actualización del conocimiento disciplinar y la inserción activa de la UNEMI en espacios científicos internacionales de alto nivel.

La asistencia al evento permitirá el intercambio de experiencias académicas, la generación de redes de colaboración y la identificación de potenciales líneas de investigación conjunta, en concordancia con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029), consolidando así el posicionamiento institucional en el ámbito europeo de educación superior.

En consecuencia, la movilidad no solo responde a una invitación formal, sino que se alinea estratégicamente con los objetivos de proyección internacional, cooperación académica y fortalecimiento de la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro.

Actividades Propuestas:

Durante el desarrollo del Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a efectuarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos (España), se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en conferencias magistrales y mesas temáticas especializadas en economía, negocios y tendencias contemporáneas de la educación superior.
- Intervención en espacios académicos orientados al análisis de problemáticas económicas actuales, intercambio de enfoques metodológicos y discusión de resultados investigativos.
- Interacción académica con docentes e investigadores de instituciones internacionales, con el propósito de fortalecer redes de cooperación científica y académica.
- Identificación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de movilidad internacional.
- Intercambio de experiencias institucionales relacionadas con modelos de gestión universitaria, internacionalización y vinculación con el entorno productivo.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos y en el análisis jurídico y técnico realizado, se concluye que la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), constituye una acción institucional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.

Asimismo, la participación del asesor se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente.

Participantes propuestos y lugar de participación

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

1. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere gestionar la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

6. Anexos

	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación – Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 (Universidad Rey Juan Carlos)	25/02/2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. **Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad** Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Revisado y Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. **Director de Relaciones Interinstitucionales** Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM

Milagro, 27 de febrero de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios - GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España)- Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la *"Pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios - GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España)- Movilidad Internacional Saliente"*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios - GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España)- Movilidad Internacional Saliente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2026-0118-MEM

Anexos:
- unemi-rr.ii.-2026-0118-mem.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM

Milagro, 27 de febrero de 2026

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

km/ar

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-004-MEM

Milagro, 27 de febrero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Solicitud de informe técnico-docente sobre la pertinencia académica y afectación de actividades en el distributivo.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM, emitido por el señor Rector donde solicita *emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios - GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España)- Movilidad Internacional Saliente.*

En este contexto, se solicita la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del Informe técnico-docente respecto a la pertinencia académica y la posible afectación de actividades en el distributivo del *Dr. Washington Javier Guevara Piedra*

Se deberá remitir la información correspondiente de carácter urgente, a fin de continuar con el trámite institucional correspondiente.

Atentamente,

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Anexos:

- Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM
- Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0118-MEM

Copia:

- Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales
- Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera Analista de Internacionalización y Movilidad
- Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

Pg

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo. **VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO**	**Contenido** 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Deysi Medina Hinojosa Msc. **Decana FACSECYD.**	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos (España) – Movilidad Internacional Saliente	

1. Antecedentes

Mediante Informe Técnico Institucional ITI Nro. 012 -2026-TMNS- RRII del 27 de febrero de 2026, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, concluye:

"Con base en los antecedentes expuestos y en el análisis jurídico y técnico realizado, se concluye que la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), constituye una acciónинstitucional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.

Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente.

Participantes propuestos y lugar de participación

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

1. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Profesor agregado 3 tiempo parcial"

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)".

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:
m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;
o. Desarrollar programas y convocatorias de internacionalización y movilidad a estudiantes, docentes, autoridades y servidores;
q. Promover el desarrollo de competencias interculturales en todos los miembros de la comunidad UNEMI;

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:
c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:
a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:
b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y
c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.
Líneas de acción:
a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.
Líneas de acción:
a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

Mediante oficio suscrito por la Dra. Alicia Ferradás González, Presidente Comité Organizador URJC, extiende la invitación para la participación del profesor Dr. Washington Javier Guevara Piedra al I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 que se desarrollará de manera presencial desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, y a formar parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Mediante Informe Técnico Institucional ITI Nro. 012 -2026-TMNS- RRII del 27 de febrero de 2026, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, concluye:

“Con base en los antecedentes expuestos y en el análisis jurídico y técnico realizado, se concluye que la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), constituye una acciónинstitucional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.

Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente.

Participantes propuestos y lugar de participación

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

1. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Profesor agregado 3 tiempo parcial”

El Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 constituye un espacio académico internacional orientado al análisis, actualización científica e intercambio de experiencias en el

ámbito de la economía, los negocios y la educación superior. Su desarrollo en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, reúne a académicos, investigadores y especialistas de distintas instituciones, generando un entorno propicio para la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de redes académicas internacionales.

En este contexto, la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra responde a la estrategia institucional de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), al promover la presencia activa de su planta docente en espacios científicos de carácter global. La asistencia al congreso permitirá la actualización disciplinar en áreas vinculadas a la economía y los negocios, el intercambio de conocimientos con pares internacionales y la identificación de oportunidades de cooperación académica y científica.

Objetivo de la movilidad:

Fortalecer la proyección académica e internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mediante la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios –GLOBEC 2026, orientada a la actualización científica en el ámbito de la economía y los negocios, el intercambio de conocimientos con la comunidad académica internacional y la identificación de oportunidades de cooperación interinstitucional que contribuyan al posicionamiento estratégico de la universidad en el contexto europeo de educación superior.

Participantes Propuestos:
De acuerdo con la carta de invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), el participante propuesto para la presente movilidad es:

1. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Profesor agregado 3 tiempo parcial

La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación del profesor Guevara Piedra Washington Javier en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 que se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

4. Conclusiones

El presente informe se limita exclusivamente a determinar la viabilidad académica para la participación del profesor Phd. Guevara Piedra Washington Javier en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026; se excluye de este informe todo lo relacionado con las funciones administrativas que cumple el docente en la Universidad Estatal de Milagro.

Mediante Informe Técnico Institucional ITI Nro. 012 -2026-TMNS- RRII del 27 de febrero de 2026, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, concluye "…que la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), constituye una acción institucional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.

Asimismo, la participación del docente se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente…"

La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación del profesor Guevara Piedra Washington Javier en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 que se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

5. Recomendaciones

- Se sugiere autorizar la participación del docente Phd Guevara Piedra Washington Javier en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026.
- Se recomienda autorizar para que el profesor Phd Guevara Piedra Washington Javier elaborar las actividades de docencia en modalidad teletrabajo.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación – Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 (Universidad Rey Juan Carlos).	25/02/2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: **Xavier Ortega Haro** Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría	
Aprobado por: **Ing. Deysi Medina Hinojosa, MSc.** Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación, Comercial y Derecho.	

Para:	Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez **Vicerrector de Investigación y Posgrado**	**Contenido** 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ph.D. Paolo Fabre Merchán **Decano de Investigación**	
Objeto:	Informar la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, según lo indicado en la resolución de despacho UNEMI-R-2026-No.011	

1. Antecedentes

Que, mediante Resolución Nro. OCS-SO-13-2025-N°20, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal de Milagro resolvió aprobar la ejecución del "I Congreso Global de Economía y Negocios 2026 – GLOBEC 2026 (Global Business & Economics Congress)", con base en la Resolución CD-FDI-SO-07-2025 No. 15 y la Resolución CGA-SO-9-2025-No. 9, estableciéndose como un evento científico institucional de la Universidad Estatal de Milagro, desarrollado en conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos (España), orientado al fortalecimiento de la investigación, la generación y difusión de conocimiento científico y la consolidación de redes académicas internacionales, en concordancia con los lineamientos institucionales de investigación.

Que, en el marco de las acciones de cooperación académica internacional, la Universidad Rey Juan Carlos (España) ha extendido invitación formal a la Universidad Estatal de Milagro para la participación del Mgs. Washington Javier Guevara Piedra en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en el campus Vicálvaro, evento orientado al fortalecimiento de capacidades, actualización del conocimiento e intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior, el cual se encuentra respaldado por el Protocolo General de Actuación vigente entre ambas instituciones, en concordancia con los objetivos de internacionalización y cooperación interinstitucional.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-003-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-005-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0224-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-015, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso

Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante Resolución de Despacho Nro. UNEMI-R-2026-No. 011, de fecha 06 de marzo de 2026, la máxima autoridad institucional resolvió aprobar la participación del servidor Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, en calidad de Asesor del Rectorado, para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo de 2026, así como su participación en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España, disponiendo además a las unidades administrativas competentes la ejecución de las acciones necesarias para la asignación de recursos y cumplimiento de la agenda institucional.

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de marzo de 2026, la Dirección Financiera solicita la remisión del informe de pertinencia correspondiente, con la finalidad de sustentar la asignación de recursos económicos y continuar con el proceso administrativo para la ejecución de la movilidad internacional autorizada.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.

Art. 349.- "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente".

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.

100 NORMAS GENERALES

100-01 Control Interno El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control. El control interno es un proceso

integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento. El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

Art. 6, literal h), determina que, "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; y,

Art. 6.1, literal d), determina que, "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad";

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 98.- Capacitación y actualización docente. - Se diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas. ElCACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los lineamientos que deberán considerar estos programas y actividades:

a) La capacitación consistirá en cursos, eventos, talleres y actividades que pertenecen a un programa y está orientada a la adquisición de conocimiento con el propósito de mejorar competencias en lenguas extranjeras, pedagógicas, investigación, vinculación y de dirección; no siempre estará relacionada al campo de conocimiento del profesor. La finalidad es la de innovar los procesos académicos, contribuyendo a la calidad educativa. Estas capacitaciones serán dictadas por la institución o por organismos e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado.

b) La actualización científica consistirá en cursos, eventos y actividades sin fines de titulación, orientados a que el personal académico mantenga una actualización científica constante afín al campo de conocimiento de su formación, con el propósito de mejorar competencias especializadas contribuyendo a la calidad educativa. Serán dictadas por la institución o por organismos e instituciones externas nacionales e internacionales de carácter público o privado.

Art. 131.- Perfeccionamiento y fortalecimiento institucional. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, se incluirá en el plan de perfeccionamiento determinado en los artículos 97 y 98 de este Reglamento, las becas, ayudas económicas y capacitaciones para este personal, en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Art. 106.- Facultad de Investigación. – La Facultad de Investigación es la encargada de fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

Art. 3.- Ayuda económica. - Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Que, el "I Congreso Global de Economía y Negocios 2026 – GLOBEC 2026 (Global Business & Economics Congress)" constituye un evento científico institucional de la Universidad Estatal de Milagro, desarrollado en conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos (España), el cual se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026 en modalidad híbrida, con sede presencial en la Universidad Rey Juan Carlos en Madrid y componente virtual a través de plataformas institucionales, orientado a la difusión de resultados de investigación, el intercambio de conocimiento en áreas de economía, negocios e innovación, y la consolidación de redes académicas internacionales, contando con la participación de investigadores, académicos y conferencistas de alto nivel, así como con la conformación de comités científicos y organizadores binacionales que garantizan la calidad académica del evento .

Que, con base en los antecedentes expuestos, particularmente la invitación formal emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España) para la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, corresponde analizar dicha actividad desde la función sustantiva de investigación universitaria, a fin de determinar su alineación con la gestión de investigación institucional y con los lineamientos estratégicos vigentes.

Que, en este contexto, y en concordancia con las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y de la Facultad de Investigación, así como en observancia de la normativa legal y reglamentaria vigente, resulta pertinente evaluar la participación institucional, considerando su contribución al fortalecimiento de la investigación científica, la internacionalización del conocimiento y la consolidación de capacidades institucionales orientadas a la generación, gestión y transferencia del conocimiento.

Que, la participación institucional se enmarca en un evento académico internacional de carácter investigativo, orientado al análisis de problemáticas económicas contemporáneas, la difusión de resultados de investigación y el intercambio de experiencias científicas entre instituciones de educación superior, constituyéndose en un espacio estratégico para la proyección académica y científica de la Universidad Estatal de Milagro.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Despacho, la participación del servidor designado se realiza en calidad de participante y apoyo a las actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España), en el marco de la agenda institucional previa y complementaria al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, constituyéndose en un mecanismo estratégico para el fortalecimiento de la cooperación científica, la generación de vínculos académicos internacionales y el posicionamiento institucional en materia de investigación.

Que, adicionalmente, conforme al Informe No. ITI Nro.012-2026-TMNS-RRII emitido por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, se establece que las actividades propuestas en el marco de la participación en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 se orientan al fortalecimiento de la investigación, la cooperación académica internacional y la generación de conocimiento, contemplando lo siguiente:

- Participación en conferencias magistrales y mesas temáticas especializadas en economía, negocios y tendencias contemporáneas de la educación superior.
- Intervención en espacios académicos orientados al análisis de problemáticas económicas actuales, intercambio de enfoques metodológicos y discusión de resultados investigativos.
- Interacción académica con docentes e investigadores de instituciones internacionales, con el propósito de fortalecer redes de cooperación científica y académica.
- Identificación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de movilidad internacional.
- Intercambio de experiencias institucionales relacionadas con modelos de gestión universitaria, internacionalización y vinculación con el entorno productivo

Que, en este sentido, la participación del Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, en calidad de Asesor del Rectorado, aporta de manera directa al fortalecimiento de la visibilidad institucional de la Universidad Estatal de Milagro en el evento, así como al respaldo y consolidación de los compromisos asumidos por las autoridades en el marco del congreso, brindando realce a la representación institucional y contribuyendo al posicionamiento estratégico de la universidad en escenarios internacionales de investigación.

Que, adicionalmente, las actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional permiten establecer vínculos con autoridades académicas, investigadores y unidades de investigación de la institución anfitriona, facilitando la identificación de líneas de trabajo conjunto, oportunidades de cooperación científica y mecanismos de colaboración en proyectos de investigación e innovación.

Análisis:

Desde la perspectiva de la gestión de investigación institucional, la participación del Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, en calidad de Asesor del Rectorado, se orienta al fortalecimiento de los procesos de articulación interinstitucional en el ámbito de la investigación, mediante el

acompañamiento estratégico en la generación de vínculos académicos y científicos con la Universidad Rey Juan Carlos y otros actores internacionales participantes en el congreso.

Asimismo, su intervención permitirá aportar insumos técnicos para la toma de decisiones institucionales, relacionados con la suscripción de convenios, el desarrollo de redes de investigación, la identificación de oportunidades de cooperación científica y la estructuración de iniciativas conjuntas en los ámbitos de economía, negocios e innovación, en coherencia con los objetivos institucionales de investigación.

Durante el desarrollo de la agenda institucional, se prevé su participación en calidad de participante y apoyo en actividades de coordinación académica, espacios de articulación interinstitucional y actividades científicas propias del congreso, lo cual permitirá fortalecer la presencia institucional de la UNEMI en escenarios internacionales de investigación y contribuir al posicionamiento de la universidad en redes académicas globales.

En consecuencia, la participación institucional en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 se configura como una acción estratégica que contribuye directamente al fortalecimiento de la investigación, mediante la consolidación de mecanismos de cooperación científica, el fortalecimiento de la articulación interinstitucional y el posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro en el ámbito académico y científico internacional.

4. Conclusiones

Con base en la motivación jurídica y técnica se concluye:

- Se analizó la pertinencia de la participación institucional en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), determinándose que dicha actividad responde a necesidades institucionales debidamente justificadas en materia de fortalecimiento de la investigación, internacionalización del conocimiento y proyección académica.

- Se establece que la participación institucional propuesta contribuye de manera directa al fortalecimiento de los procesos de internacionalización de la investigación, mediante la articulación con redes académicas internacionales, la identificación de oportunidades de cooperación científica y la proyección de la Universidad Estatal de Milagro en escenarios de producción y discusión académica de alto nivel.

5. Recomendaciones

- Se recomienda aceptar y autorizar la participación del servidor designado en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), considerando que dicha actividad resulta técnicamente viable y se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de la gestión de investigación institucional.

- Remitir el presente informe hacia las instancias pertinentes para que continúen con el proceso correspondiente conforme el requerimiento.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Link de drive
1	Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1S9y3dGSs8bX2QV9Xij3AhoST9UQ6iENQ?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Econ, Fernanda Franco Morejón, Mgs. **Asistente de Facultad Institucional**	Firmado electrónicamente por: **MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON**
Revisado y Aprobado por: PhD. Paolo Fabre Merchán **Decano de Investigación**	Firmado electrónicamente por: **PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ **RECTOR**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	
Objeto:	Pertinencia de movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante carta de la Universidad Rey Juan Carlos del 25 de febrero del 2026 suscrito por Dra. Alicia Ferradás González, Presidente Comité Organizador URJC, remiten al Ph. D. Fabricio Guevara Viejó, Rector Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la que se realiza la invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), de la República del Ecuador, para la participación del profesor, Dr. Washington Javier Guevara Piedra, titular de la cédula de ciudadanía N.º 0910737022, en un evento académico de actualización científica, a desarrollarse de manera presencial.

- El I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, y forma parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM de fecha 27 de febrero del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios â GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España) â Movilidad Internacional Saliente, con sustento mediante Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad No. ITI Nro. 012-2026-TMNS-RRII, que concluye :

- Con base en los antecedentes expuestos y en el análisis jurídico y técnico realizado, se concluye que la participación del Dr. Washington Javier Guevara Piedra en el Congreso Global de Economía y Negocios GLOBEC 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), constituye una acción institucional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- La movilidad propuesta fortalece la proyección académica internacional de la universidad, promueve la actualización científica en el área de economía y negocios y contribuye a la consolidación de redes de cooperación académica y científica en el ámbito europeo de educación superior.
- Asimismo, la participación del asesor se encuentra debidamente respaldada por la normativa vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional existentes, garantizando la viabilidad jurídica y técnica de la movilidad internacional saliente.

Participantes propuestos y lugar de participación España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

- Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM de fecha 27 de febrero del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Disposición: Emitir Informe

Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios - GLOBEC 2026 en Universidad Rey Juan Carlos (España)- Movilidad Internacional Saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-004-MEM del 27 de febrero del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado remite a Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la Solicitud de informe técnico-docente sobre la pertinencia académica y afectación de actividades en el distributivo, que concluye:

- En este contexto, se solicita la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del Informe técnico-docente respecto a la pertinencia académica y la posible afectación de actividades en el distributivo del Dr. Washington Javier Guevara Piedra.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0155-MEM de fecha 26 de febrero del 2026 suscrito por Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector remite a Mgs. Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, Autorizar la participación del Mgtr. Guevara Piedra Washington Javier Asesor de UNEMI, en base al Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, que concluye:

- Autorizar la participación del Mgtr. Guevara Piedra Washington Javier Asesor de UNEMI, en base al Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026. En tal virtud, se deja constancia de que las actividades inherentes a sus funciones como Asesor de UNEMI serán desarrolladas de manera virtual durante el período antes mencionado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-003-MEM con fecha 27 de febrero del 2026, suscrito por MSc. Deysi Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho remite a Dra. Jesennia Del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos (España) – Movilidad Internacional Saliente, con sustento mediante Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-004-2026 , elaborado Msc. Xavier Ortega Haroz, Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, que concluye:

- La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación del profesor Guevara Piedra Washington Javier en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 que se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-005-MEM de fecha 27 de febrero del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Dr. Fabricio Guevara Viejó, Rector la Entrega de informe técnico académico sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad del Dr. Washington Javier

Guevara Piedra al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos (España) – Movilidad Internacional Saliente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:
1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.
La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.
La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza

impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, **Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior**. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.
Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización
Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.
Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:
a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.
Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.
Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:
a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
b) Participar en procesos de capacitación profesional;
c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN
Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:
a) Impartir clases;
b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
d) Diseñar y elaborar libros de texto;
e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.
Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo
En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:
1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. *Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro*.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. ***En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.***

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de

capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.
(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:
28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:
a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:
1) Personal académico**:**
    a) estudios de posgrado;
    b) estancias de investigación;

c) proyectos de vinculación;
d) ponencias;
e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La relación académica que mantiene la Universidad Estatal de Milagro con la Universidad Rey Juan Carlos constituye un eje estratégico para el fortalecimiento institucional, al vincularse con una universidad de reconocida trayectoria en investigación, innovación y desarrollo en áreas clave del conocimiento, lo que permite potenciar la calidad académica, el intercambio de buenas prácticas y la consolidación de redes internacionales que impactan directamente en la formación integral de docentes y estudiantes. En este contexto, la participación en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 resulta altamente relevante, al propiciar espacios de actualización científica, generación de conocimiento y proyección internacional, cuyos resultados repercuten en el fortalecimiento de la comunidad universitaria mediante la incorporación de nuevas perspectivas académicas, metodológicas y de investigación, contribuyendo así al desarrollo institucional y al cumplimiento de los objetivos de calidad y excelencia en la educación superior.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0910737022	WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA	ASESOR 2 RECTORADO, PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO PARCIAL,	RECTORADO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro en movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente, a favor del profesional: Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor 2 Rectorado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien

a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141**.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*.**

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0155-MEM del 26 de febrero de 2026, suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, enmarcado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, Autoriza el permiso de Mgtr. Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor 2 Rectorado por participación comisión de servicios, de UNEMI en movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente, quien realizará el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a sus actividades propias inherentes al cargo.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:
1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor 2 Rectorado, para que participe:

- Movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad. –** […] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Carta de Invitación de la Universidad Rey Juan Carlos, I Congreso Global de Economía y Negocios –GLOBEC 2026, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM, Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad No. ITI Nro. 012-2026-TMNS-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM , Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-004-MEM , Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-003-MEM, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-004-2026,

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-005-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0155-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para el profesional con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0155-MEM del 26 de febrero de 2026, suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que la Comisión de servicios de UNEMI en Movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente. Este permiso se otorga a la profesional para que realice el viaje en el ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes a su cargo:

- Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor 2 Rectorado

El Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor 2 de rectorado, estará de comisión para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeñan funciones como docente en calidad de Profesor Agregado 3 Tiempo Parcial de Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho según lo detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-004-2026. La Decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La movilidad resulta factible dado que se sustenta en una invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como en una agenda previamente coordinada que contempla la participación del profesor Guevara Piedra Washington Javier en el I Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 que se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, además de formar parte de actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONALDE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO** Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por el profesional: Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor 2 Rectorado, para que participen:

- Comisión de servicios de UNEMI en Movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente

Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0155-MEM del 26 de febrero de 2026, suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, enmarcado en el Art. 259 del Reglamento General

de la LOSEP, el señor Rector autoriza el permiso de Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor de Rectorado para participar en Comisión de servicios de UNEMI en Movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente, quien realizará el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo.

El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades del profesional administrativo que asistirá a participar en la Comisión de servicios de UNEMI en Movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente.

Que, amparado en la **NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO**, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, ‘’Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado’’, ***se sugiere*** al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a **Teletrabajo (**Virtual), a favor del profesional Dr. Washington Javier Guevara Piedra, Asesor de Rectorado, para que ejecuten las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure la Comisión de servicios de UNEMI en Movilidad para asistir al Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, Universidad Rey Juan Carlos en España del 23 al 27 marzo 2026 – Movilidad Internacional Saliente

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de Invitación de Universidad Rey Juan Carlos	25.02.2026	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad No. ITI Nro. 012-2026-TMNS-RRII	27.02.2026 27.02.2026	2 6
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0158-MEM	27.02.2026	2
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-004-MEM	27.02.2026	1
5	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0155-MEM	27.02.2026	1
6	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-003-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-CPA-XOH-004-2026	27.02.2026 27.02.2026	1 6
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-005-MEM	27.02.2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0175-MEM

Milagro, 06 de marzo 2026

PARA: Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.011 – Participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0224-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto en "*Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España)",* tomando en consideración a partir del día 23 de marzo del 2026 hasta el 27 de marzo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026- Nª 011 para su respectivo cumplimiento.

A continuación, se describe el link del proceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1Cixq90gW1ue89vV626d7DGmHMHVFbIyl?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Km/Ar

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (…)";

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (…) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (…)";

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (…) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (…)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: **"**El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (…)";

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)";

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos";

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuven a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (…) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro."

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo."

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (…) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (…) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (…);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: "(…) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación";

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: "Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación";

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: "Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas";

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: "A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución";

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)";

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes";

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (…)";

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-003-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-005-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0224-MEM; y el informe técnico institucional

ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-015, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de delegación de UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación del servidor Mgs. Washington Javier Guevara Piedra, en calidad de Asesor del Rectorado, para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026; y, participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación del pago de viáticos, subsistencias y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2026-004-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la compra de pasajes aéreos por medio del reembolso a favor del servidor detallado en el artículo Nro. 1, con su respectiva documentación de respaldo, siempre y cuando la Dirección Financiera certifique que existen los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 026, Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026.

Artículo 5. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Su viaje

Localizador de reserva:	**AV593W**	CheckMyTrip App
Fecha de emisión:	**14 Marzo 2026**	

Viajero	**Washington Javier Guevara Piedra**	Agencia	**O C TOURS S A** **AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA** **MILAGRO** **MILAGROS**
		Teléfono	**593 4 2971503**
		Fax	**593 4 2972686**

Sábado 21 Marzo 2026

Iberia IB 6484 (Operado por Latam Airlines Group, LA1430)

Check-in

Salida	**21 Marzo 09:05**	**Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)** (+)
Llegada	**21 Marzo 11:00**	**Lima, (Jorge Chavez Intl)** (+)
Duración		01:55 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (H)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Washington Javier Guevara Piedra
Equipo		AIRBUS A320

Sábado 21 Marzo 2026

Iberia IB 6659 (Operado por Latam Airlines Group, LA2484)

Check-in

Salida	**21 Marzo 23:00**	**Lima, (Jorge Chavez Intl)** (+)	
Llegada	**22 Marzo 16:25**	**Madrid, (Adolfo Suarez Barajas)** (+)	**Terminal: 4S - 4S**
Duración		11:25 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (H)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Washington Javier Guevara Piedra	
Equipo		787 ALL SERIES PASSENGER	

Domingo 29 Marzo 2026

Iberia IB 131 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida	**29 Marzo 00:15**	**Madrid, (Adolfo Suarez Barajas)** (+)	**Terminal: 4S - 4S**
Llegada	**29 Marzo 06:05**	**Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)** (+)	
Duración		11:50 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Washington Javier Guevara Piedra	
Equipo		AIRBUS A330-200	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera/Almuerzo	

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-9506515188 para Washington Javier Guevara Piedra

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*******Revisar toda su documentacion de viaje necesaria******
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*********
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO_2 es 1.051,51 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): L087M

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en http://www.iatatravelcenter.com/privacy o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 27 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA **Fecha desde** 23/3/2026
Coeficiente: 1.66 **Fecha hasta** 27/3/2026

Milagro , 18 de marzo de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de dias	Viaticos	Observacion
Washington Javier Guevara Piedra	Asesor	ESPAÑA	185	1.66	307.1	6	$ 1,842.60	Del 22 de marzo hasta el 27 de marzo
TOTAL							$ 1,842.60	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Washington Javier Guevara Piedra	Asesor	ESPAÑA	$ 1,842.60
Total viaticos y subsistencias			**$ 1,842.60**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0175-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Washington Guevara, para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026; y, participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España., tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:

Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Validar únicamente con FirmaEC

Dirección Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:		112	18 03 26
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	$1,842.60
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$1,842.60**
									TOTAL	

SON: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor del servidor Washington Javier Guevara Piedra, Asesor, para la participación en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026 y en el Congreso Global de Economía y Negocios ¿ GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 18/03/2026	Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Validar únicamente con FirmaEC Funcionario Responsable	Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Validar únicamente con FirmaEC Director Financiero

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
WJGP-003-2026	18/3/2026

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR
WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA	0910737022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
ASESOR DE RECTORADO	RECTORADO	MADRID-ESPAÑA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
21/3/2026	09H05	29/3/2026	06H05

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
MBA. Washington Guevara Piedra

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026; y, participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	IBERIA	GYE-LIM	21/3/2026	9:05	21/3/2026	11:00
AÉREO	IBERIA	LIM-MAD	21/3/2026	23:00	22/3/2026	16:25
AÉREO	IBERIA	MAD-GYE	29/3/2026	0:15	29/3/2026	6:05

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
Banco Pichincha	Ahorros	512118415

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Firmado electrónicamente por: WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO Validar únicamente con FirmaEC
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER ASESOR	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD. RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO
Validar únicamente con FirmaEC

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD.
RECTOR

NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 028-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0175-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Washington Guevara, para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026; y, participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España., tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 23/3/2026 al 27/3/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

					LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
Nº	**NÓMINA**	**CARGO**	**V. CERTIF**	**30% CONCEDIDO**	**70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN**	**GASTOS VARIOS**	**VALOR A PAGAR**
1	Washington Javier Guevara Piedra	Asesor	V. ($ 1,842.60	$ -	$ -	$ -	$ 1,842.60
			SUMAN	$ -	$ -	$ -	$ 1,842.60

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 23 al 27 de marzo a España del presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 18 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Validar únicamente con FirmaEC

Dirección Financiera

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- ***181E 0198***

Valor $. **1,842.60**

BENEFICIARIO: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER

RUC/CEDULA: 0910737022

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0175-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Washington Guevara, para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026; y, participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España., tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: ***S/VIATIC # 028-CONT-2026***

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	$	1,842.60
TOTAL	*$*	**1,842.60**
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	*$*	
Retencion IVA	*$*	
Anticipos	*$*	
TOTAL DEDUCCIONES	*$*	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	$	**1,842.60**

Fecha: Milagro 18 de marzo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia / /

Elaborado Por:

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Autorizado Por:

Firmado electrónicamente por:
GINGER ROCIO CHIRIGUAYA BRIONES
Validar únicamente con FirmaEC

Direccion Financiera

Observaciones:

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-117

18 de marzo de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
198	GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER	Anticipo de viaticos del 22 de marzo hasta el 27 de marzo del 2026, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011	$1,842.60				

Elaborado por:	Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:	Devengado:
Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: GINGER ROCIO CHIRIGUAYA BRIONES Validar únicamente con FirmaEC		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado	Dirección Financiera	Sección Presupuesto	Sección Contabilidad
18-03-2026	Fecha: / / 2026	Fecha: / /2026	Fecha: / / 2026

Transferido:	Revisión Posterior		Archivo:
Sección Tesoreria	Supervisión General	Entregue Conforme:	Recibi Conforme:
Fecha: / / 2026	Fecha: / / 2026	Fecha: / / 2026	Fecha: / / 2026

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 31
No. Formulario Interno: 65
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910737022
Nombre Responsable: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER
Monto Fondo Global: 1,842.60
Monto Fondo Interno: 1,842.60
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	**Fecha de Pago**
No. Transfer.	**No. Pago CUR**

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: WASHINGTON GUEVARA, Asesor Rep. 117 S/V 028 CE 198 Ant de viat a España-Madrid, del 22 al 27 de marzo, para realizar actividades de coordinación en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y en el GLOBEC 2026. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 123629583

Fecha Solicitud: 18/03/2026
Fecha Aprobación: 18/03/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0910737022	123629583	NO	1,842.60

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC

FIRMA RESPONSABLE

Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Validar únicamente con FirmaEC

FIRMA AUTORIZACIÓN

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 028-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios para movilización de vehículo	( )
Inscripción	( )		

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0175-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Washington Guevara, para realizar actividades de coordinación académica y articulación interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026; y, participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España., tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 23/3/2026 al 27/3/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

					LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
Nº	**NÓMINA**	**CARGO**	**V. CERTIF**	**30% CONCEDIDO**	**70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN**	**GASTOS VARIOS**	**VALOR A PAGAR**
1	Washington Javier Guevara Piedra	Asesor	V. ($ 1,842.60	$ -	$ -	$ -	$ 1,842.60
			SUMAN	$ -	$ -	$ -	$ 1,842.60

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 23 al 27 de marzo a España del presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 31 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Unid. Ejecutora:	0000	
Unid. Desc:	0000	

No. Preliminar	123629583
No. CUR	123629583
No. Original	123629583

FECHA DE ELABORACIÓN

18	03	2026

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000031000064	

Area del Comprobante: CONTABILIDAD

FECHA DE APROBACIÓN

18	03	2026

Tipo CUR: FRC

Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 31 No. de Entrada: 64

Fuente Especifica

Beneficiario: 0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910737022	31	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,842.60	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910737022	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,842.60
							TOTAL COMPROBANTE ==>	1,842.60	1,842.60

SON: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 31 No. de Entrada: 64

APROBADO

DATOS REGISTRO	
USUARIO:	**ACEDILLOA**
FECHA:	**18/03/2026**

DATOS APROBACIÓN	
FIRMA ELECTRONICA:	**FM9BWHCA3GQLI 6M**
USUARIO:	**ACEDILLOA**
FECHA:	**18/03/2026**

DATOS SOLICITUD PAGO	
FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:	
FECHA:	

DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	
FECHA:	

Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Validar únicamente con FirmaEC
FIRMA

Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Validar únicamente con FirmaEC
FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
WJGP_003-2026	31-03-2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER	0910737022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
ASESOR DE RECTOR	RECTORADO	MADRID-ESPAÑA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
21/03/2026	09H05	29/03/2026	06H05

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTE:

En cumplimiento a RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011 de acuerdo al Artículo 1. – Aprobar la participación del servidor PhD. Washington Javier Guevara Piedra, en calidad de Asesor del Rectorado, para realizar actividades de coordinación académica y de gestión interinstitucional en la Universidad Rey Juan Carlos (España) del 23 al 24 de marzo 2026 y gestiones estratégicas en la Sede de Unemi en Madrid y participar en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 a desarrollarse del 25 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España.

Se procede a la emisión del siguiente informe de comisión de servicios.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN

22 de marzo de 2026 – Coordinación institucional y planificación estratégica de actividades

En el marco del inicio de la agenda internacional, se preparó la hoja de ruta direccionada con la coordinación institucional de la planificación de actividades académicas y estratégicas a desarrollarse durante la estancia. Este espacio permitió establecer una visión integral de la agenda, alineando los objetivos institucionales con las acciones previstas en el contexto del Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026.

Se generaron aspectos relacionados con la articulación de la participación institucional, la coordinación de actividades y la optimización de los tiempos en función de los objetivos estratégicos de la movilidad y la Internacionalización de la Universidad. Con el fin de garantizar una participación efectiva en los espacios programados.

23 de marzo de 2026 – Participación en sesión de bienvenida y fortalecimiento de relaciones interinstitucionales

Se participó en la sesión de bienvenida organizada por la Universidad Rey Juan Carlos, espacio en el cual se realizó la presentación institucional, la socialización de la agenda académica y la contextualización de los objetivos del Congreso GLOBEC 2026. Esta actividad permitió conocer el enfoque estratégico del evento y su relevancia en el ámbito académico internacional.

Posteriormente, se desarrollaron espacios de interacción con autoridades académicas y representantes institucionales, en los cuales se intercambiaron criterios sobre procesos de internacionalización, cooperación

académica y gestión universitaria. Estas interacciones permitieron fortalecer los vínculos institucionales y generar oportunidades de colaboración en ámbitos académicos y de investigación.

Durante la jornada se consolidó un enfoque orientado al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, destacando la importancia de la articulación estratégica entre universidades para la generación de iniciativas conjuntas, la movilidad académica de docentes e investigadores y el posicionamiento institucional en escenarios internacionales.

24 de marzo de 2026 – Reunión con Comité Organizador del Congreso GLOBEC

En el marco de la agenda institucional, se participó en una reunión con la Presidencia del Comité Organizador del Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026 y la Cónsul de Ecuador en Madrid , desarrollada en la Universidad Rey Juan Carlos. Este espacio permitió fortalecer los vínculos institucionales y coordinar aspectos estratégicos relacionados con la participación de la delegación de UNEMI en el evento académico internacional.

Durante la reunión se abordaron temas vinculados a la organización del congreso, la participación de autoridades institucionales y la articulación de la agenda académica, con énfasis en la proyección internacional de la universidad. Asimismo, se intercambiaron criterios sobre oportunidades de cooperación académica y posibles líneas de trabajo conjunto entre ambas instituciones.

Esta jornada permitió consolidar un espacio de diálogo institucional orientado al fortalecimiento de relaciones interuniversitarias, posicionando a la UNEMI dentro de escenarios académicos internacionales y generando condiciones favorables para futuras colaboraciones estratégicas.

25 de marzo de 2026 – Participación en agenda institucional y acto inaugural del Congreso GLOBEC
Como parte de la agenda institucional, se participó en la ceremonia de graduación del Centro de Apoyo Madrid, desarrollada en las instalaciones de Spaces Atocha, donde se evidenció el impacto de los procesos de internacionalización en la formación académica de estudiantes vinculados a la universidad. Este espacio permitió visibilizar la presencia institucional en contextos internacionales.

Posteriormente, se mantuvo una reunión con el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en la cual se abordaron temas relacionados con el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, la consolidación de alianzas estratégicas y el desarrollo de iniciativas conjuntas en el ámbito académico y de investigación. Este encuentro permitió identificar oportunidades de colaboración que aporten al crecimiento institucional de ambas universidades.

En horas de la tarde, se participó en el acto inaugural del Congreso GLOBEC 2026, así como en las ponencias desarrolladas por autoridades académicas, incluyendo la intervención del Rector y la Vicerrectora Académica. Estos espacios permitieron posicionar a la UNEMI en un entorno académico internacional y reforzar su participación en escenarios de alto nivel.

26 de marzo de 2026 – Participación en jornadas académicas del Congreso GLOBEC

Se participó en las actividades académicas programadas en el marco del Congreso GLOBEC 2026, desarrolladas en la Universidad Rey Juan Carlos. Estas jornadas permitieron dar seguimiento a los espacios de discusión académica, así como fortalecer la presencia institucional en el evento.

Durante esta jornada se mantuvieron interacciones con autoridades académicas, investigadores y representantes de distintas instituciones, promoviendo el intercambio de experiencias y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior, la innovación y la cooperación internacional. Estas actividades contribuyen a consolidar la proyección institucional en escenarios globales.

Asimismo, la participación en estas sesiones permitió identificar buenas prácticas y tendencias internacionales que pueden ser consideradas en el fortalecimiento de los procesos académicos y de gestión institucional de la UNEMI.

27 de marzo de 2026 – Participación en taller académico institucional

Como parte de las actividades finales de la agenda, se participó en el taller dirigido a docentes desarrollado en la Universidad Rey Juan Carlos, enfocado en el análisis de herramientas tecnológicas aplicadas al ámbito académico y empresarial.

Durante esta jornada se abordaron temáticas relacionadas con la transformación digital, la innovación y el fortalecimiento de capacidades en entornos educativos, lo cual permitió ampliar la visión sobre los desafíos actuales en la educación superior y su articulación con el entorno productivo.

La participación en este espacio contribuyó a fortalecer el enfoque estratégico de la gestión académica, promoviendo la identificación de oportunidades para la implementación de iniciativas innovadoras en la UNEMI, así como el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional.

LOGROS OBTENIDOS

- Se fortalecieron los vínculos interinstitucionales entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Rey Juan Carlos, mediante la participación en espacios de coordinación, diálogo académico y relacionamiento institucional, lo cual permite proyectar futuras acciones de cooperación conjunta.
- Se consolidó la presencia institucional de la UNEMI en el Congreso Global de Economía y Negocios – GLOBEC 2026, posicionando a la universidad en un entorno académico internacional y promoviendo su visibilidad ante autoridades, académicos e investigadores de distintas instituciones.
- Se identificaron oportunidades estratégicas para el establecimiento de alianzas académicas, orientadas al desarrollo de programas de movilidad, investigación conjunta y fortalecimiento de capacidades institucionales en el ámbito de la educación superior.
- Se logró articular la participación institucional en los diferentes espacios académicos y protocolares del congreso, garantizando una representación organizada y alineada con los objetivos estratégicos de internacionalización de la universidad.

CONCLUSIONES

La participación en la agenda internacional desarrollada en la Universidad Rey Juan Carlos permitió consolidar la presencia institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en espacios académicos de alto nivel, fortaleciendo su posicionamiento en el ámbito internacional y su vinculación con redes académicas estratégicas.

Las actividades desarrolladas facilitaron la articulación de relaciones interinstitucionales con autoridades y representantes de instituciones de educación superior, lo cual genera condiciones favorables para el establecimiento de alianzas orientadas a la cooperación académica, la movilidad y la investigación conjunta.

La interacción en espacios académicos, protocolares y de coordinación permitió identificar oportunidades estratégicas para el fortalecimiento de los procesos de internacionalización, así como la incorporación de buenas prácticas en la gestión universitaria.

RECOMENDACIONES

Promover la institucionalización de espacios de articulación internacional que permitan consolidar la participación de la UNEMI en eventos académicos de alto nivel, fortaleciendo su visibilidad y posicionamiento global.

Impulsar la implementación de iniciativas orientadas a la internacionalización de la educación superior, considerando las oportunidades identificadas durante la agenda desarrollada, especialmente en lo relacionado con movilidad académica y desarrollo de proyectos colaborativos.

Fomentar la incorporación de buenas prácticas observadas en instituciones internacionales en los procesos de gestión académica y administrativa, con el objetivo de fortalecer la calidad y eficiencia institucional.

FOTOGRAFÍAS:

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaaa	21/03/2026	29/03/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
HORA hh:mm	09H05	06H05	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	**NOMBRE DE TRANSPORTE**	**RUTA**	**SALIDA**		**LLEGADA**	
			FECHA dd-mm-aaaa	**HORA** hh:mm	**FECHA** dd-mm-aaaa	**HORA** hh:mm
AEREO	IBERIA	GYE-LIM	21/03/2026	09:05	21/03/2026	11:00
AEREO	IBERIA	LIM-MAD	21/03/2026	23:00	22/03/2026	16:25
AEREO	IBERIA	MAD-GYE	29/03/2026	00:15	29/03/2026	06:05

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	**NOTA** El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
Firmado electrónicamente por: **WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA** Validar únicamente con FirmaEC	
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER **ASESOR**	

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	**FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD**
Firmado electrónicamente por: **JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO** Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: **JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO** Validar únicamente con FirmaEC
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD. **RECTOR**	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD. **RECTOR**

IBERIA

IBERIA LINEAS AEREAS

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 9506515188

GUEVARAPIEDRA/WASH
IB 0131 Q 29MAR00: 15
MADRID MAD
GUAYAQUIL GYE

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
40 min.	15 min.	S	38H
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones/Remarks

IB029801 28MAR26 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

EMD EXC FIM

Equipaje/Baggage Seq/Bn 187 Etiqueta/Tag Number

MAD-TERMINAL 4S

GRUPO 3

oneworld

IBERIA

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

Nombre/Name GUEVARAPIEDRA/WASH

De/From MADRID MAD
A/To GUAYAQUIL GYE

IBERIA LINEAS AEREAS

Vuelo/Flight Clase/Class Fecha/Date Salida/Time
IB 0131 Q 29MAR00: 15

Puerta/Gate Embarque/Boarding Asiento/Seat
S 23: 35 38H NO

Equipaje/Baggage Seq/Bn 187 Etiqueta/Tag Number

MAD-TERMINAL 4S
ETKT 075 9506515188

LATAM

GUEVARAPIEDRA WASHINGTON JAVI

Gate/Puerta	At/A las	Seat/Asiento	Booking/Reserva
GATE	21:50 21 Mar	19K	SIQBRQ

Terminal

From/De	To/Para	Group/Grupo	Flight/Vuelo
LIM	MAD	5	LA 2484

Departure/Salida	Arrival/Llegada	eTicket
23:00	16:25	0759506515188

THE BOARDING GATE WILL CLOSE 20 MINUTES BEFORE DEPARTURE

EMBARQUE CIERRA 20 MINUTOS ANTES DE SALIDA DEL VUELO

LATAM

GUEVARAPIEDRA WAS

Flight/Vuelo	Seq. No.
LA 2484	99

Gate/Puerta

GATE

From/De	Para
LIM	MAD

Seat/Asiento

LIM 19K

Booking/Reserva	At/A las
SIQBRQ	21:50 21 Mar

LATAM

GUEVARAPIEDRA WASHINGTON JAVI

Gate/Puerta	At/A las	Seat/Asiento	Booking/Reserva
8	08:15 21 Mar	6E	SIQBRQ

Terminal

From/De	To/Para
GYE	LIM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIGRACIÓN
SALIDAS
Group/Grupo 5
Flight/Vuelo LA 1430
SECU-AIJJO
09CCMMS707

Departure/Salida	Arrival/Llegada	eTicket
09:05	11:00	07595065 15188

THE BOARDING GATE WILL CLOSE 20 MINUTES BEFORE DEPARTURE
EMBARQUE CIERRA 20 MINUTOS ANTES DE SALIDA DEL VUELO

LATAM

GUEVARAPIEDRA WAS

Flight/Vuelo	Seq. No.
LA 1430	89

Gate/Puerta 8

From/De	Para
GYE	LIM

Seat/Asiento	Booking/Reserva	At/A las
GYE 6E	SIQBRQ	08:15 21 Mar

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 31

No. Formulario Interno: 65

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910737022

Nombre Responsable: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER

Monto Fondo Interno: 1.842,60

TESORERIA	
Solicitud de Pago	**Fecha de Pago**

RENDICION

Monto Rendido: 1.842,60

Monto Líquido: 1.842,60

No. Entrada Rendición: 129

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS(

Descripción: WASHINGTON GUEVARA, Asesor Rep. 117 S/V 028 CE 198 Ant de viat a España-Madrid, del 22 al 27 de marzo, para realizar actividades de coordinación en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y en el GLOBEC 2026. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 011

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 028 **Fecha Solicitud:** 13/4/2026

No. Documento Aprobación: S/V 028 **Fecha Aprobación:** 13/4/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0910737022	537	537	1.842,60	1.842,60

Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013	04	2026	**537**	**537**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS**	**6**	**418**

Clase de Registro:	**REGULARIZACIÓN**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**	**1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES**		
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0968533430001**	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,842.60
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**1,842.60**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**1,842.60**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**1,842.60**

SON: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 31 No Entrada: 64

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/04/2026	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: **ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO** Funcionario Responsable	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: **HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ** Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR / No. Original
Unid. Desc:	0000		013	04	2026	**537** / **537**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS**	**6**	**418**

Clase de Registro:	**REGULARIZACIÓN**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**	**1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES**		
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0968533430001**	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**			

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/04/2026	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: **ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO** Funcionario Responsable	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: **HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ** Director Financiero

REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

Fecha impresión: 27/04/2026
Página: 1 de 1
Usuario: RCARRANZAL
Reporte: R00822258.rdlc

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000 **NOMBRE ENTIDAD:** UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
24/03/2026	123629583	81295	CONTABLE	0910737022	GUEVARA PIEDRA WASHINGTON	AHORROS	512118415	BANCO DEL PICHINCHA	1,842.60	CONFIRMADO	NO		NO

TOTALES **No. CURs** **1** **MONTO CONFIRMADO** **1,842.60** **0**

0